

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020

## AUTO

### LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Asunto:** Inicio de Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes en el mercado relevante conformado por los municipios de Córdoba, Guaitarilla y Pupiales, Departamento de Nariño, a solicitud de la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.  
Radicado CREG E-2020-011439  
Expediente No. 2020-0185

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73, y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió la metodología para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Metodología<sup>1</sup>, para efectos de aprobación de cargos de distribución para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas distribuidoras de gas combustible deben hacer uso del aplicativo Apligas, para efectuar el reporte de la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

Que, mediante las Circulares 030 del 10 de abril de 2019 y 077 de 19 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología.

Que, así mismo, mediante Circular 062 de 2020, modificada por las Circulares 068, 082 y 084 de 2020, el Director Ejecutivo de la Comisión estableció el Cronograma, tanto para el reporte de la información a través de Apligas (Lit. b, Num. 6.1., Art. 6), como para la presentación de

<sup>1</sup> Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013.

solicitudes de aprobación de cargos de distribución para el siguiente período tarifario; y, de manera indicativa, mediante la Circular 077 de 19 de agosto de 2020, publicó las listas de chequeo actualizadas que utilizaría la Comisión para la verificación de la completitud de las solicitudes, a fin de que sirva de guía en la presentación electrónica de dichas solicitudes, y se formularon algunas precisiones respecto del proceso a iniciar.

Que la Empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P (en adelante la Empresa), a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2020-011439 de 18 de septiembre de 2020, con base en los criterios generales para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, solicitó la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes para el Mercado Relevante Especial de Distribución para el siguiente período tarifario conformado por los siguientes municipios:

Cuadro 1

| CÓDIGO DANE | MUNICIPIO   | DEPARTAMENTO |
|-------------|-------------|--------------|
| 52215       | CÓRDOBA     | NARIÑO       |
| 52320       | GUAITARILLA | NARIÑO       |
| 52585       | PUPIALES    | NARIÑO       |

Que, la Empresa efectuó el reporte de información de la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, y lo confirmó bajo el N° 2378 asignado por el Aplicativo.

Que, en su solicitud tarifaria, la Empresa informa que el Mercado Relevante propuesto cuenta con recursos públicos así:

| Municipio o Centros Poblados    | Recursos Públicos (posterior a la aprobación del cargo) |                                |
|---------------------------------|---|--------------------------------|
|                                 | Procedencia   | Monto                          |
| Córdoba, Guaitarilla y Pupiales | Ministerio de Minas                                     | 3,162,714,595.000 <sup>2</sup> |

Que la Empresa autorizó la realización de notificaciones electrónicas de las actuaciones que se surtan con ocasión del procedimiento de aprobación de cargos.

Que, revisada la completitud de la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG S-2020-005739 del 8 de octubre de 2020, la Comisión requirió a la Empresa para que completara la solicitud tarifaria, allegando la siguiente información:

<sup>2</sup> Valor tomado solicitud Apligas N° 2378

1. “Manifestación expresa de si el Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario solicitado se desprende de otro Mercado Relevante de Distribución. En caso afirmativo, indicar dicho mercado y el Cargo de Distribución que deberán pagar los usuarios por el uso de ese Sistema de Distribución. Adicionalmente, indicar a qué red del otro sistema de distribución se conectará (primaria o secundaria) y la inversión en activos de conexión. Si el sistema de distribución no se desprende de otro sistema, manifestarlo expresamente (Numeral 8 del Anexo 2 de la Metodología).
2. Planos de todos los sistemas de distribución que conforman la solicitud tarifaria en formato .PDF (Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Metodología).”

Que, bajo radicado CREG E-2020-012896 de 20 de octubre de 2020, la Empresa, conforme a lo solicitado por la Comisión, completó la solicitud tarifaria.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología, la Comisión encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa para definir los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes de tubería, para el Mercado Relevante Especial de Distribución para el siguiente período tarifario indicado en el Cuadro 1.

Que la presente actuación administrativa está sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994, y en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar la respectiva actuación administrativa, con el objeto de decidir sobre la solicitud de aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes de tubería presentada por la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.**, de acuerdo con la Metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, para el mercado relevante especial que se detalla a continuación:

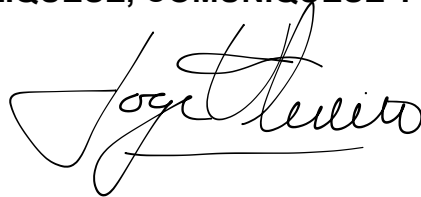
| CÓDIGO DANE | MUNICIPIO   | DEPARTAMENTO |
|-------------|-------------|--------------|
| 52215       | CÓRDOBA     | NARIÑO       |
| 52320       | GUAITARILLA | NARIÑO       |
| 52585       | PUPIALES    | NARIÑO       |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial, del resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.** el contenido del presente Auto, al correo electrónico [gerencia@insesp.com](mailto:gerencia@insesp.com) suministrado por la empresa para el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el presente Auto al **MINISTERIO DE MINAS** para que, si así lo considera, se constituya como parte interesada en la presente Actuación Administrativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
28/10/2020 13:09:31  
No. RADICACION I-2020-004130  
No. REFERENCIA E-2020-011439  
No. FOLIOS 4 ANEXOS  
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación